

)USE



Bitácora: 16/S5-0396/07/21

Oficio N°: MICH/GA/04/2837/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2021

SANTIAGO AVILA SANCHEZ PROPIETARIO

Recibi original*
Omar Espinoss Mortinez
09/09/21

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Julio de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Julio de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio Nº MICH/GA/04/7374/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
***************************************	On the second se	TOTAL (ha)		
Santiago Ávila Sánchez	El Capulín	194.104	Coalcomán de	Michoacán
	SATEL		Vázquez Pallares	

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat



de 5





Bitácora: 16/S5-0396/07/21 Oficio N°: MICH/GA/04/2837/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2021

Nombre del predio: El Capulín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	102° 55' 13.66"	18° 49' 45.01"	
2	102° 55' 10.45"	18° 49' 44.54"	
3	102° 55' 8.18"	.18" 18° 49' 44.98"	
4	102° 54' 56.38"	18° 49' 43.46"	
5	102° 54' 53.71"	18° 49' 42.13"	
6	102° 54' 51.41"	18° 49' 39,25"	
7	102° 54' 50.15"	18° 49' 36.16"	
8	102° 54' 49.93"	18° 49' 31.94"	
9	102° 54' 48.71"	18° 49' 29.89"	
10	102° 54' 48.1"	18° 49' 27.8"	
11	102° 54' 45.04"	18° 49' 23.63"	
12	102° 54' 43.92"	18° 49' 22.08"	
13	102° 54' 43.99"	18° 49' 20.96"	
14	102° 54' 35.86"	18° 49' 18.8"	
15	102° 54' 30.82"	18° 49' 10.42"	
16	102° 54' 29.95"	18° 49' 6.78"	
17	102° 54' 29.05"	18° 49' 5.05"	
18	102° 54' 26.75"	18° 49' 4.04"	
19	102° 54' 35.5"	18° 48' 42.34"	
20	102° 54' 37.22"	18° 48' 43.16"	
21	102° 54' 44.1"	18° 48' 43,81"	
22	102° 54' 52.81"	18° 48' 43.96"	
23	102° 55' .77"	18° 48' 44.82"	
24	102° 55' 3.14"	18° 48' 48.06"	
25	102° 55' 8.51"	18° 49' 2.6"	
26	102° 55' 10.31"	18° 49' 5.9"	
27	102° 55′ 12.43″	18° 49' 11,28"	
28	102° 55' 12.47"	18° 49' 16.43"	
29	102° 55' 18.3"	18° 49' 23.84"	













Bitácora: 16/S5-0396/07/21

Oficio N°: MICH/GA/04/2837/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2021

30	102° 55' 17.18"	18° 49' 40.58"
31 102° 55' 16.75"		18° 49' 43.18"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: El Capulín

Anualidad	Inicio	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año		(ha)	m³	de medida
4	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	38.91	703	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	38.91	222.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	35.11	968.31	Metros cúbicos v.t.a.
5 .	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	35.11	283.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	36.67	1011.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	36.67	295.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR	VOLUMEN
	(ha)	(m³)
El Capulín	110,69	3483.69

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se



/9/

Periodista Bus

Periodista Bystamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

Washington of the state of the





Bitácora: 16/S5-0396/07/21

Oficio N°: MICH/GA/04/2837/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2021

informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
El Capulín	D-16-015-CAP-002/17	

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR	
martillo	JV - 927	

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN COSME VELARDE RAMIREZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 2 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerai, Pinus oocarpa y Pinus patula, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus candicans y Quercus glaucoides; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



/

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 16/S5-0396/07/21

Oficio N°: MICH/GA/04/2837/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de julio de 2021

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 24,802 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus oocarpa y Pinus herrerai, necesarias para reforestar una superficie de 22.324 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROFESCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADOE GA CLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3/9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.

C. Ing. Juan Cosme Velarde Ramírez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich. Archivo

cags/hyap/fev.



